



## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN MEDICINA (versión 2010)**

A petición del Decanato de la Facultad de Medicina, al objeto de garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes en el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Medicina (versión 2010), hasta la completa extinción del mismo, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la ampliación, de forma excepcional, del número de convocatorias de evaluación, de las asignaturas de primer curso del referido plan, que pasarían de las cuatro actuales a seis, posibilitando, por tanto, la matriculación de estas asignaturas, sin docencia, durante el curso académico 2025-2026.

Justifica esta petición el hecho de que, debido a encontrarse el título de Graduado/a en Medicina en proceso de renovación de la acreditación, se encuentra paralizada una modificación del plan de estudios, ya aprobada por el Consejo de Gobierno, que, entre otras cuestiones, plantea la ampliación del número de convocatorias de evaluación, de todas las asignaturas de la versión del plan en proceso de extinción, que pasarían de las cuatro actuales a diez, lo que habría evitado la situación que requiere la modificación aquí planteada.



Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado  
D. Bartolomé Andreo Navarro

Como usted conoce, porque así se lo he trasladado en la reunión que mantuvimos, la Facultad ha promovido una modificación sustancial del plan de estudios de Graduado en Medicina que supone efectuar diez convocatorias de examen en un período de cinco cursos una vez completada la extinción de cada curso. Esta modificación, aprobada en un Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha sido paralizada por ACCUA debido a que la titulación se está sometiendo a la renovación de la acreditación. Una vez haya finalizado este trámite confiamos en la aprobación por dicha agencia de la modificación solicitada.

No obstante, por problemas de calendario, esta modificación pudiera aprobarse durante el curso académico 2025/2026. Sin embargo, las asignaturas del primer curso del plan de estudios en proceso de extinción se verían afectadas por esta demora ya que no seguirían ofertándose en este próximo curso 2025/2026. Por ello, para evitar los problemas que pudiera acarrear no realizar dicha oferta de asignaturas de primer curso, realizo la siguiente petición: que con carácter extraordinario se permita a la Facultad de Medicina ofertar las asignaturas del primer curso del plan de estudios en proceso de extinción en la creencia de que ACCUA aprobará definitivamente la modificación sustancial propuesta. A este respecto le adjunto un informe sobre este tema que planteo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, 4 de marzo de 2025  
El Decano de la Facultad de Medicina

Ignacio M. Santos Amaya

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C78-664C-7861P6654-4337	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio M. Santos Amaya	Firmado	05/03/2025 12:34:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C78-664C-7861P6654-4337">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C78-664C-7861P6654-4337</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Y SOLICITUD DE OFERTA DE PRIMER CURSO 2025/2026 (PLAN DE ESTUDIO GRADUADO EN MEDICINA 2010).

1.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, se publica la modificación del plan de estudios de Graduado/a Medicina ([BOE nº 307, de 25 de diciembre](#)); en el procedimiento de adaptación se indicaba lo siguiente:

### 7.2.- Procedimiento de adaptación

Procedimiento de extinción de los planes de estudios previos a la modificación sustancial:

1. La transición del plan de estudios correspondientes a la titulación modificada sustancialmente se producirá secuencialmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante el primer curso de la respectiva titulación modificada.

2. El estudiantado que hubiere obtenido plaza en la titulación que se modifica con anterioridad al curso 2023-2024 y tenga expediente abierto podrá cambiarse al plan modificado en cualquier curso académico sin necesidad de solicitar plaza. El procedimiento administrativo para efectuar este cambio se iniciará a instancia de la persona interesada mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes. Este cambio conllevará el derecho a formalizar matrícula en las asignaturas del plan de estudios modificado, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo a la tabla de adaptación correspondiente incorporada en esta Memoria.

3. La Facultad de Medicina garantizará el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta la completa extinción de las enseñanzas que se modifican. Una vez completada la transición de cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de evaluación de las respectivas asignaturas en los dos cursos académicos siguientes, a las que podrá concurrir el estudiantado que se encuentre matriculado en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a quienes no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, pudiendo participar en las distintas convocatorias de acuerdo con lo previsto con carácter general en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga. En ningún caso se podrá simultanear la matriculación entre el plan modificado y el plan sin modificar al que se refiere este apartado.

4. El estudiantado que agote las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas podrá adaptarse a la titulación modificada sustancialmente en las condiciones establecidas en la mencionada tabla de adaptación. Podrá hacerlo a partir del curso inmediato posterior, solicitándolo en el momento de la matriculación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de esta Memoria.



2.-Durante este período existe un proceso electoral para la elección de nuevo Rector; el candidato elegido y actual Rector llevaba en su programa electoral para el sector estudiantil los siguientes compromisos:

*Objetivo 1. Garantizar el derecho de acceso a los estudios universitarios y la permanencia en ellos en igualdad de oportunidades y condiciones.*

*1.4. Revisaremos juntamente con los centros, las condiciones de extinción de los planes de estudios y la entrada de los nuevos para paliar el perjuicio al estudiantado de los planes en extinción, **ampliando como mínimo a cinco años la duración del plan a extinguir.** Además, analizaremos los cambios recientes de planes de estudio para identificar las complicaciones en su adaptación y ayudar a solucionarlas a los estudiantes que lo sufran.*

3.-Consecuencia del compromiso anterior, a propuesta de la Facultad de Medicina, y según el acuerdo adoptado por la Junta de Centro en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, se somete a la aprobación del [Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga](#), con fecha 11 de octubre de 2024, la siguiente modificación sustancial del plan de estudios de Graduado/a en Medicina:



## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

### **7. Calendario de implantación**

En el apartado **7.2 Procedimiento de adaptación** en donde se publica el **Cuadro de adaptaciones** se propone incorporar la siguiente información:

#### **Procedimiento de extinción del plan de estudios vigente:**

1. La transición del plan de estudios correspondientes a la titulación modificada sustancialmente se producirá secuencialmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante el primer curso de la respectiva titulación modificada.
2. El estudiantado que hubiere obtenido plaza en la titulación que se modifica con anterioridad al curso 2023-2024 y tenga expediente abierto podrá cambiarse al plan modificado en cualquier curso académico sin necesidad de solicitar plaza. El procedimiento administrativo para efectuar este cambio se iniciará a instancia de la persona interesada mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes. Este cambio conllevará el derecho a formalizar matrícula en las asignaturas del plan de estudios modificado, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo a la tabla de adaptación correspondiente incorporada en esta Memoria.
3. La Facultad de Medicina garantizará el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta la completa extinción de las enseñanzas que se modifican. Una vez completada la extinción de cada curso se efectuarán diez convocatorias de evaluación de las respectivas asignaturas en los cinco cursos académicos siguientes a las que podrá concurrir el estudiantado que se encuentre matriculado en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a quienes no hayan cursado antes de la extinción las respectivas asignaturas pudiendo participar en las distintas convocatorias de acuerdo con lo previsto con carácter general en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga. En ningún caso se podrá simultanear la matriculación entre el plan modificado y el plan sin modificar al que se refiere este apartado.
4. El estudiantado que agote las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas podrá adaptarse a la titulación modificada sustancialmente en las condiciones establecidas en la tabla de adaptación. Podrá hacerlo a partir del curso inmediato

posterior, solicitándolo en el momento de la matriculación de acuerdo con lo previsto en esta Memoria.

4.-Con fecha 17 de diciembre de 2024 se recibe un correo electrónico del Servicio de Ordenación Académica en los siguientes términos:

Estimado Sr. Decano,

El presente es para informarle que tras la imposibilidad de tramitar la renovación de la acreditación del Grado en Medicina debido a que tiene abierta una solicitud de Modificación **Sustancial** del Plan de Estudios, nos hemos visto obligados a desistir de la Modificación **Sustancial** tramitada durante en el mes de septiembre.

Una vez se haya concluido el procedimiento de Renovación de Acreditación volveremos a tramitar la solicitud de Modificación **Sustancial**.

Reciba un cordial saludo.

5.-Con fecha 29 de enero de 2025 se produce la entrevista virtual con el panel de evaluadores que ha de emitir un informe para la renovación de la acreditación del título de Graduado en Medicina



## INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



VISITA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN:

- > GRADUADO EN MEDICINA
- > MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Aporta tu opinión asistiendo a la Audiencia Pública que tendrá lugar:

**Fecha:** 29 de enero de 2025  
**Hora:** 12:00-12:15  
**Lugar-enlace de la reunión:**<http://u.uma.es/fMw/>



Este procedimiento de reacreditación del título pudiera no finalizar hasta el mes de junio de 2025, aproximadamente.

6- En los últimos años, la planificación académica general para el curso siguiente ha establecido el mes de mayo como fecha para que los Centros realicen la oferta para cargarlos en PROA de asignaturas, grupos docentes y horarios.

7.- De acuerdo con el calendario de implantación y extinción del plan de estudios, a falta de la aprobación de la modificación sustancial planteada, en el curso académico 2025/2026 no se podrán ofertar las asignaturas del primer curso de los estudios conducentes a la obtención del título Graduado en Medicina del plan de estudios en proceso de extinción. Según los datos que figuran en la aplicación de gestión MINERVA +, **el número de estudiantes afectados por este problema ascendería a 172<sup>i</sup> estudiantes que se verían obligados a realizar su adaptación al plan de estudios en proceso de implantación.**

8. Existe una decisión parecida cuando se produjo la transición de los planes de estudios de Licenciado a Graduado en los que se pasó de [cuatro convocatorias](#) a [seis convocatorias](#) por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Secretaría Facultad de Medicina

<sup>i</sup> Este número de estudiantes se corresponde con los datos pertenecientes a la asignatura con el código 106 del plan de estudios en proceso de extinción.